

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES  
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Decimoquinta reunión de la Conferencia de las Partes  
Doha (Qatar), 13-25 de marzo de 2010

**Comité I**

Sinergia con las iniciativas internacionales relacionadas con la diversidad biológica

PROYECTOS DE DECISIÓN DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES

*El presente documento ha sido preparado por España, en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, como Presidente del Grupo de trabajo establecido en la primera sesión del Comité I, y se basa en el documento CoP15 Doc. 10.1.*

Plataforma Intergubernamental sobre Biodiversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas

***Dirigida a los Comités de Fauna y de Flora y a la Secretaría***

15.xx Sin tomar posición sobre la necesidad de esa plataforma, o su naturaleza, las Presidencias de los Comités de Fauna y de Flora y la Secretaría, a reserva de disponer de la financiación externa necesaria, participarán en discusiones acerca de una posible plataforma, para proporcionar todas las aportaciones necesarias al proceso de la plataforma y garantizar que se reconozca debidamente la función de la CITES. Las Presidencias de los Comités de Fauna y de Flora y la Secretaría informarán al Comité Permanente con miras a obtener mayor orientación.

***Dirigida a la Secretaría***

15.xx La Secretaría colaborará con el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente a fin de identificar posibles fuentes de financiación externa para apoyar la participación solicitada en la Decisión 15.xx [*supra*].

***Dirigida al Comité Permanente***

15.xx El Comité Permanente informará sobre la plataforma a la Conferencia de las Partes en su 16ª reunión.

Cambio climático

***Dirigida a los Comités de Fauna y de Flora***

15.xx Dadas las repercusiones del cambio climático respecto de la formulación de decisiones con base en la ciencia, los Comités de Fauna y de Flora identificarán los aspectos científicos de las disposiciones de la Convención y de las resoluciones de la Conferencia de las Partes que se ven, de hecho o probablemente, afectados por el cambio climático, informarán sobre sus conclusiones, y, en su caso, formularán en la 62ª reunión del Comité Permanente, recomendaciones para seguir tomando medidas en relación con la Convención y las resoluciones de la Conferencia de las Partes.

***Dirigida a la Secretaría***

- 15.xx La Secretaría pedirá a las Secretarías de otros acuerdos ambientales multilaterales información sobre sus actividades que pueden estar vinculadas con el cambio climático y la CITES, e informarán al respecto a los Comités de Fauna y de Flora y al Comité Permanente.

***Dirigida al Comité Permanente***

- 15.xx El Comité Permanente examinará los informes de los Comités de Fauna y de Flora y la Secretaría, e informará sobre el particular a la Conferencia de las Partes en su 16ª reunión.